DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Electromecánica: Antipolución diésel (2ª edición)

| Fechas actividad | 13/11/2025 - 13/11/2025 | Fechas inscripción | 15/10/2025 - 29/10/2025 |
|----------------------|---|-----------------------|-------------------------|
| Horas presenciales | 8:0 | Horas no presenciales | 0:0 |
| Plazas | 3 | Modalidad | JORNADAS |
| Año | 2025-26 | Ambito | Autonómico |
| Centro | C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE | | |
| Lugar de celebración | CIFPA | | |

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

El objetivo de esta formación es que el asistente conozca, sepa diagnosticar y reparar la tecnología de antipolución diésel Twindosing del Grupo VW.

Contenidos

Electromecánica: Antipolución diésel (2ª edición)

El curso toma como base el modelo SUV coupé Cupra Formentor, es su gama diésel, concretamente en el modelo 2,0 litros y 4 cilindros TDI de 110 kW y caja DSG 7 velocidades y 360 Nm de par. Profundizaremos en el estudio de las tecnologías de antipolución diésel que incorpora, especialmente en su novedoso sistema de reducción de NOx con doble inyección de aditivo, turbocompresor de alta y baja presión con doble EGR.

Contenidos:

- Recirculación gases de escape:
 - Válvula recirculación de alta presión
 - Válvula recirculación de baja presión
 - Unidad chapaleta de escape
 - Sensor temperatura recirculación gases de escape
- Sistema SCR Twindosing:
 - Depósito y bomba agente reductor
 - Inyector agente reductor
 - Inyector agente reductor 2
 - Sensor NOx
 - Sensor NOx 2
 - Sensor NOx 3
- Filtro de partículas:
 - Sensor de partículas
 - · Sensor presión diferencial
 - Sensores 1-4 de temperatura escape

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio Criterio de inscripción

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV
- 2 Profesorado interino de la familia profesional TMV

Opciones de inscripción

Sesiones

| Fecha y Hora | Duración | Tipo de sesión | Lugar de celebración |
|------------------|----------|-----------------------|----------------------|
| 13/11/2025 09:00 | 8:0 | Asesoramiento externo | CIFPA |

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horaro de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

"La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo."

"Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida".